



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 105 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 15 MAR 2022

VISTO:

El Memorando Nº 0188-2022-GRA/GG-GRI/DRTCA, Informe Nº 080-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA e Informe Nº 0141-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado – Ley Nº 27658, en su artículo 4º declara que el proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato Estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Ley Nº 28175, se aprueba la Ley Marco del Empleo Público, que tiene entre sus objetivos el consolidar el pleno desarrollo de los organismos públicos y del personal que en ellos trabajan y crear las condiciones para que las entidades públicas sean organizaciones eficientes, eficaces, participativas, transparentes, honestas y competitivas en el cumplimiento de sus responsabilidades de gobierno y en los servicios que prestan a la sociedad;

Que, el artículo 5º de la citada Ley Nº 28175, dispone que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, con Informe Nº 0141-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH de fecha 03 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Personal remite al Director de Administración la Directiva Nº 001-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR-OA-URH, denominada "Normas para la Contratación del Personal en Plazas Vacantes y por Suplencia Temporal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 para el Año 2022, en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Titular de la Entidad dispone con el Memorando Nº 0188-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 14 de marzo del 2022, a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo para aprobar la directiva precitada, de conformidad al Informe Nº 080-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 105 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 15 MAR 2022

Que, la directiva en mención establece las disposiciones que regulan el procedimiento de selección y evaluación para el proceso de la contratación de personal en plazas vacantes y por suplencia temporal que están bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Entidad; que, por la naturaleza funcional en cada Unidad Orgánica, posibilitan su cobertura temporal. Cuya finalidad es determinar los requisitos y procedimientos previa evaluación curricular, conocimiento y entrevista personal;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 28175, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR-OA-URH, denominada "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN PLAZAS VACANTES Y POR SUPLENCIA TEMPORAL DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 PARA EL AÑO 2022, EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO; en el marco de la Ley N° 31365, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en folios diecisiete, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Personal y a la Comisión del Concurso Público-276, llevar a cabo el Proceso de Selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por la Ley N° 28175.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Personal, a la Comisión, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO Dirección de Administración, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y Presupuesto, y demás instancias administrativas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yacimamár
Director Regional